

Sesion 9.^a extraordinaria en 10 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.— El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) amplía la esposicion que hizo en sesion anterior acerca del estado de la Hacienda Pública. El mismo señor Ministro rectifica la version equivocada que se ha publicado sobre lo que dijo anteriormente acerca de los yacimientos salitralés del norte. Sobre este punto hace algunas consideraciones el señor Sánchez Masenlli.— Continúa la discusion del presupuesto del Culto.— Se aprueba la indicacion del señor Fernández Concha para modificar los sueldos de curas incongruos.— Se votan las partidas en segunda discusion del presupuesto de Colonizacion.— Queda despachado el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.— Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Cifuentes, Abdon	Sánchez M., Darío
Devoto A., Luis	Silva Ureta, Ignacio
Fernández Concha, D.	Subercaseaux, Ramon
Figuroa, Javier A.	Varela, Federico
Infante, Pastor	Vial, Leonidas
Irrárazaval, Carlos	i los señores Ministros
Lazcano, Fernando	del Interior, de Rela-
Matte Pérez, Ricardo	ciones Exteriores, Cul-
Puga Borne, Federico	to i Colonizacion i de
Reyes, Vicente	Hacienda.
Rozas, Ramon Ricardo	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 8.^a EXTRAORDINARIA EN 9
DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Bal-

maceda, Castellon, Cifuentes, Devoto, Fernández Concha, Figuroa, Infante, Irrárazaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Tocornal, Varela, Vial i Villegas, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente propuso a los señores Senadores que en seguida se indican para que reintegren las comisiones que a continuacion se espresan:

Comision de Gobierno.— Al señor Balmaceda, en reemplazo del señor Escobar, que ha sido nombrado Ministro de Estado; i al señor Vial, en reemplazo del Excmo. señor Moutt.

Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.— Al señor Puga Borne, en reemplazo del señor Escobar; i al señor Mac Iver, en reemplazo del señor Sotomayor, que ha sido nombrado Ministro de Estado.

Comision de Instruccion Pública.— Al señor Sánchez Masenlli, en reemplazo del señor Balmaceda, que ha renunciado el cargo de miembro de esta Comision.

Estas designaciones se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Rozas llamó la atencion del señor Ministro de Colonizacion a los atentados que se cometen casi diariamemente contra los colonos nacionales de Rupanco i de Coihueco, i dió Su Señoría lectura a un telegrama, que acababa de recibir, sobre el particular.

Hizo, en seguida, el señor Senador algunas observaciones acerca de este asunto, principalmente respecto de la actitud del secretario de la Intendencia de Llanquihue, que es, al mismo tiempo, representante de la Sociedad de Rupancho.

Terminó Su Señoría rogando al señor Ministro se sirviera prestar especial atención a este asunto.

El señor Ministro de Colonización contestó que trataría de remediar los abusos a que se había referido el honorable Senador por Llanquihue, a fin de que se respete a todos los poseedores de tierras que tengan legítimos derechos, i que transmitiría al señor Ministro del Interior lo relativo a la actitud del secretario de la Intendencia de Llanquihue.

El señor Puga Borne dijo que la actitud del secretario de la Intendencia de Llanquihue en lo relativo a la sociedad Rupancho, estaba perfectamente comprobada.

El señor Devoto pidió al señor Ministro se sirviera también investigar si la sociedad de Rupancho había dado cumplimiento a sus compromisos.

El señor Balmaceda espuso que había llegado a su noticia que en río Baker habían sido abandonados, a su propia suerte, un gran número de trabajadores que allí llevó para sus faenas la sociedad ganadera del mismo nombre, i que, como esto era muy grave, esperaba que el Gobierno enviara a la justicia ordinaria los antecedentes de este asunto a fin de que se hiciera la investigación correspondiente.

Hizo, en seguida, el señor Senador algunas observaciones respecto de los trabajos de reconstrucción de la ciudad de Valparaíso, i terminó recomendando a la Comisión de Industria i Obras Públicas el pronto despacho de su informe acerca de la solicitud en que don José Antonio Moreno i Zuleta pide permiso para construir un ferrocarril entre Paposo i el mineral del Desierto.

Terminados los incidentes, se puso en discusión jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Pres-

sidente de la República, que lo autoriza para invertir, en lo que resta del presente año, hasta la suma de quince mil libras esterlinas en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el agente de la Compañía Americana de billetes de Banco.

El señor Rozas espresó las razones por las cuales negaría su voto al proyecto en discusión, i dijo que, en su concepto, la impresión de estampillas de franqueo i de billetes de Banco, debía hacerse en el país, como lo ordenaba la lei.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Ministro de Hacienda, quien dió algunas esplicaciones acerca del proyecto en discusión, Rozas i Balmaceda.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con el voto en contra del señor Rozas.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta en lo que resta del presente año hasta la suma de quince mil libras esterlinas en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco».

Se entró, en seguida, a tratar del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907 i continuó la segunda discusión de las partidas relativas a las Legaciones en Europa.

Dió el señor Lazcano algunas esplicaciones en apoyo de la indicación formulada por Su Señoría en sesión del día 6 de presente para que dichas Legaciones fueran dos, cada una con el personal i sueldos que se detallan en el acta respectiva.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó las observaciones del señor Lazcano, i mantuvo, por su parte, la indicación que formuló en aquella misma sesión para que se consultaran en Europa tres Legaciones.

El señor Matte llamó la atención a que la indicación del señor Ministro no coin-

cidia con las ideas propuestas por su antecesor en el seno de la Comision Mista, de lo cual se desprendia que no tenia el Gobierno ideas fijas al respecto.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora usaron de la palabra los señores Figueroa, Rozas i Ministro de Relaciones Exteriores respecto del mismo asunto.

Cerrado el debate, se consultó a la sala respecto de la indicacion formulada por el señor Lazcano en sesion del 6 del presente para consultar dos Legaciones en Europa en la forma que se detalla en el acta de esa fecha, i resultó aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor Ministro retiró por su parte la partida que, en la misma sesion de 6 del presente, habia propuesto para una Legacion *ad honorem* ante la Santa Sede, en vista de haberse manifestado por los señores Senadores que han tomado parte en el debate que no era necesaria la insercion de esa partida.

Puesta despues en segunda discusion la partida propuesta por la Comision para una Legacion en el Ecuador, Colombia i Centro-América, fué aprobada por asentimiento unánime de la sala, a indicacion del señor Ministro, en esta forma:

«Partida... Legacion en el Ecuador Colombia i Centro América:

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario con residencia habitual en Quito, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Secretario en Colombia, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Secretario con residencia en Centro América, que desempeñará a la vez el cargo de Cónsul Jeneral de eleccion, debiendo quedar a beneficio del Estado los emolumentos que perciba con escepcion del veinte por ciento sobre el derecho de visacion de factura, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Oficial de secretaría con residencia en Quito, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

Gastos de representacion.—Asignacion al Ministro, cuatro mil pesos.

El señor Puga Borne observó que habiéndose suprimido por la Comision el Cónsul de Eleccion en Béljica, debia consultarse tambien un secretario en Bruselas, en la primera de las partidas correspondientes a las Legaciones en Europa, que se han aceptado a indicacion del señor Lazcano, redactando el ítem respectivo en la misma forma que el propuesta para el señor Ministro, para un secretario con residencia en Centro América

Habiendo hecho indicacion en tal sentido, se la dió por aprobada tácitamente. En consecuencia, quedó acordado agregar en la partida «Legacion en Gran Bretaña, Francia, Béljica, España, Holanda i Santa Sede», ya aprobada, i cuyo texto aparece en el acta de 6 del presente, el siguiente ítem:

«Ítem... Un secretario con residencia en Bruselas, que desempeñará a la vez el cargo de Cónsul Jeneral de Eleccion debiendo quedar a beneficio del Estado los emolumentos que perciba con escepcion del veinte por ciento sobre el derecho de visacion de facturas, 10,666.66 pesos».

Reconsiderados despues los ítem que habian quedado para segunda discusion, en la partida 17, «Cuerpo Consular», el señor Ministro espresó que, habiéndose aceptado en la forma que se ha espresado los ítem relativos a los secretarios en Centro-América i en Bruselas, secretarios que desempeñarán a la vez el cargo de Cónsul Jeneral de Eleccion, no habia para qué consultar en esta partida los ítem relativos para los cónsules jenerales de profesion en Centro-América i Béljica, i que por lo tanto debia darse por aprobada la indicacion de la Comision relativa a suprimir dichos ítem i que, por su parte, mantenía solo la indicacion que habia formulado en la sesion del dia 6 del presente para que se conservase el ítem relativo al Cónsul Particular de Profesion en Lóndres, consultado en el proyecto del Gobierno i que la Comision propone se suprima.

Estas indicaciones del señor Ministro se dieron por aprobadas tácitamente.

En seguida se puso en segunda discusion la partida 24, «Sueldos de curas incongruos», en la forma propuesta por la Comision, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Fernández Concha en sesion de 6 del actual.

El señor Figueroa usó de la palabra para impugnar dicha indicacion, i el señor Lazcano para sostenerla.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Figueroa».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 10 de noviembre de 1906.—Excelentísimo señor: Estimo de estricta justicia las aspiraciones que la reverenda madre superiora del Monasterio del Buen Pastor de Valparaiso expresa en la comunicacion adjunta, para que, como medida de equidad, se le pague arriendo por los edificios ocupados por la seccion reten de detenidas i por la cárcel de mujeres, por lo cual pido que esta nota se le remita al señor Ministro de Justicia, i pueda así Su Señoría remediar esa necesidad al discutirse la partida correspondiente en el presupuesto de su ramo.

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rozas*, Senador por Llanquihue».

La nota a que se refiere el oficio anterior es del tenor siguiente:

«Monasterio del Buen Pastor.—Valparaiso, 8 de noviembre de 1906.—Honorable Senador señor don Ramon R. Rozas.—Santiago: Las aflictivas circunstancias creadas a nuestra institucion por la catástrofe del 16 de agosto, nos obliga a tocar recursos estremos, molestando los poderes públicos en demanda de auxilios que, sin aquélla, no habríamos solicitado.

Sabe V. S. que en nuestra casa de Valparaiso, no solamente tenemos sec-

ciones de relijiosas, de asiladas en preservacion i de niñitas huérfanas, sino que tenemos a nuestro cargo la delicada seccion de cárcel de mujeres o departamento de correccion. Por atender este servicio, el Estado nos da ciertas sumas que estipulan para alimentacion, luz, medicamentos; pero nada nos da por arrendamiento de los locales. Estos ocupan una gran parte de los edificios del convento; han sido los mas dispendiosos para su construccion i hoi dia los que mas nos cuestan para remediar los desperfectos del terremoto; pues no solamente hai que darles comodidad i medidas de buena hijiene sino seguridad, de modo que se eviten las evasiones.

Pues bien, señor Senador, no se nos paga nada por arriendo de este gran local, i dada la carestía de artículos, la subvencion no nos alcanza para mantener la poblacion de reos que asilamos, ni es justo privarnos de esa renta en la actual alza del valor de la propiedad edificada en este puerto.

Por esta i otras consideraciones, a V. S. pedimos se sirva interceder así en la Comision Mista como en el Honorable Senado para que, como medida de equidad, se nos pague arriendo por los edificios ocupados por la seccion reten de detenidas i por la cárcel de mujeres. Estimamos que, como mínimo, se nos debe pagar anualmente la suma de doce mil pesos.

Habríamos ántes reclamado en justicia esta suma, pero no lo queríamos por conformarnos con la subvencion que por servicios recibimos. Hoi dia la situacion ha cambiado i urje remediarla.

Confiada en que V. S. querrá acojer esta comision, en bien de los desvalidos i en la justicia con que se pide, tengo el honor de suscribirme su atenta servidora.—*Sor María Teodora de la Cruz*, superiora».

2.º De una solicitud de los jefes de talleres i empleados obreros de la Direccion de Fábrica de Municion i Maestranza del Ejército, en que piden se les aumente en un cincuenta por ciento los sueldos de que actualmente disfrutan

INCIDENTES

Legacion ante el Vaticano

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Desearia que el señor Secretario leyera la parte del acta que se refiere a los fundamentos que di para no insistir en que se estableciera una Legacion *ad honorem* en el Vaticano.

El señor SECRETARIO.—Dice el acta:

«El señor Ministro retiró por su parte la partida que en la misma sesion de 6 del presente habia propuesto para una Legacion *ad honorem* ante la Santa Sede, en vista de haberse manifestado por algunos señores Senadores que no era necesario la insercion de esa partida.»

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pediria que quedara constancia de que el Gobierno no insistió en que se consignara esa partida, porque se manifestó por algunos señores Senadores que eso era innecesario, por cuanto, tratándose de una Legacion *ad honorem*, no habia para que incluirla en el presupuesto de gastos públicos; que bastaba que el Gobierno solicitase en el momento oportuno el acuerdo del Senado para hacer el nombramiento del respectivo Ministro diplomático.

Aceptando esa manera de pensar, el Gobierno desiste de pedir que se consigne una partida especial en el presupuesto, sin desistir por eso del propósito de crear esa Legacion.

El señor SECRETARIO.—En la partida propuesta por el señor Lazcano está incluida la Legacion ante la Santa Sede.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de lo que ha manifestado Su Señoría.

Ferrocarril a Paposo

El señor SUBERCASEAUX.—Me ha parecido oír que en el acta se hace referencia a una solicitud relativa al ferrocarril de Paposo.

El señor SECRETARIO.—Lo que

dice el acta es que el señor Balmaceda recomendó a la Comision respectiva el pronto despacho de ese proyecto.

El señor SUBERCASEAUX.—Habiendo muerto el solicitante, la Comision ha creido del caso encargar al señor Secretario que averigüe si hai alguna persona que esté autorizada para jestionar este asunto. Por eso no ha podido despachar todavía su informe.

Hacienda Pública

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—A fin de evitar apreciaciones erróneas, señor Presidente, deseo hacer una ampliacion a la esposicion que hice en sesiones anteriores, para esplicar i precisar a cuánto ascenderá el déficit probable para el ejercicio financiero del año próximo.

I para no incurrir en omisiones o en inexactitudes involuntarias, he procurado consignar por escrito las cifras i cálculos que permiten formarse concepto cabal del estado de la Hacienda Pública, i a que el Senado me permitirá dar lectura.

En la lijera esposicion que en una de las sesiones anteriores tuve el honor de hacer sobre este asunto, me limité a manifestar que aceptaba i reiteraba, en consecuencia, por lo que respecta al próximo año 1907, los cálculos de mi antecesor en la cartera de Hacienda, segun los cuales las entradas probables en ese año alcanzarán a la suma de ciento sesenta i cuatro millones cien mil pesos, i los gastos, segun el proyecto de presupuestos, a ciento cuarenta i nueve millones de pesos, mas los quince millones de pesos con cargo a los fondos de los empréstitos autorizados para cubrirlos.

Procurando establecer en cuanto sea posible el déficit con que terminará el año corriente de 1906, examiné el cálculo de entradas que sirvió de base en 1905 para la discusion del presupuesto vijente i que no fué hecho por consiguiente, por mi antecesor, como en algunas versiones de prensa se ha dicho.

El se limitó a completar ese cálculo con las mayores entradas calculadas en

vista de los datos remitidos por las diversas oficinas.

Las cifras que tuve en vista para establecer el déficit, tomando por base en parte la esposicion de mi antecesor, fueron las siguientes:

Entradas calculadas en 1905 para 1906.....	\$ 139.145,160
Aumentos en vista de lo recaudado en los nueve meses del año Oro 18 d:	
Derechos de internacion	5.300,000
Esportacion de yodo....	200,000
Moneda corriente:	
Entradas de Tesorería..	500,000
Deudores por venta de tierras.....	1.000,000
Mayor entrada por premio venta de oro i letras.....	9.000,000
1906.—Total entradas..	\$ 155.145,160

Examinando el cálculo de entradas que en 1905 se tuvo en vista para la discusion del presupuesto vijente, observé que aquel cálculo habia tomado como base una esportacion de salitre de mas o ménos treinta i ocho millones seiscientos mil pesos, cantidad que en vista de los embarques de los primeros nueve meses del año—veintitres millones ochocientos noventa i cinco mil ochocientos cuarenta i dos pesos, no era probable que excediera de treinta i dos millones de pesos, mas o ménos, puesto que para alcanzar esta cifra seria necesario que en el último trimestre los embarques alcanzasen a la cifra de trece millones ciento cuatro mil ciento cincuenta i ocho pesos—cantidad que excede en setecientos treinta i ocho mil quinientos cinco pesos a los embarques ejecutados en igual período en el año pasado, que solo fueron de doce millones trescientos sesenta i cinco mil seiscientos cincuenta i tres pesos.

Debo agregar ahora que los embarques de octubre ascendieron a cuatro millones ochocientos sesenta i cuatro mil quinientos quintales, contra cuatro millones

quinientos ocho mil cuatrocientos setenta i uno en igual mes del año pasado.

Si este esfuerzo pudiera mantenerse durante los últimos dos meses, a lo que debe agregarse las facilidades que el Gobierno ha otorgado a la Combinacion Salitrera para iniciar cuanto ántes los embarques por Mejillones, la cifra de la esportacion se aproximaria a la calculada para estimar las entradas de 1906.

Sin embargo, los embarques en los meses de noviembre i diciembre son generalmente inferiores a los de octubre; así, en el año último, contra cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos setenta i uno en octubre, en noviembre bajaron a tres millones seiscientos veintinueve mil i en diciembre a cuatro millones doscientos treinta i cinco mil cuatrocientos diecisiete. Considero prudente mantener el cálculo de treinta i siete millones, razon por la cual de los ciento cincuenta i cinco millones ciento cuarenta i cinco mil ciento sesenta pesos, entradas calculadas para el año en curso, deben deducirse dos millones cuatrocientos ochenta i ocho mil ochocientos ochenta i ocho pesos, quedando entónces como entradas probables la cifra de ciento cincuenta i dos millones seiscientos cincuenta i seis mil seiscientos setenta i dos pesos.

Con estas entradas, digo, debia atenderse, segun lo espuesto por mi antecesor, a los siguientes

GASTOS

Autorizados por Lei de Presupuestos i especiales, especificados en \$	164.622,896
En esposicion del señor del Rio.. .. .	
Id.—lei de 23 de agosto 1906—gastos autorizados por causa del terremoto.....	4.000,000
Gastos de la Empresa de los Ferrocarriles por compra de locomotoras, carros, carbon, fuera de presupuesto i que se han	

pagado en parte i deben pagarse en el presente año.....	7.168,500
Cuentas pendientes por requisicion i demas gastos hechos en Valparaiso con motivo de la situacion creada por el terremoto, i cuentas pendientes de los Ministerios que es necesario pagar en cuanto aparezcan debidamente justificadas, calculado.....	4.000,000
	<hr/>
	\$ 179.791,396
Ménos, economías decretadas durante la administracion del Excmo. señor Riesco.....	\$ 11.600,000
	<hr/>
Gastos efectivos.....	\$ 168.191,396
Entradas calculadas.....	152.656,672
	<hr/>
Déficit.	\$ 15.534,724

Llegué, pues, a establecer la cifra del déficit en quince millones quinientos treinta i cuatro mil setecientos veinticuatro pesos.

Al hacer este cálculo omití consignar los renglones de gastos apuntados por mi antecesor i que aumentan este déficit.

Gastos autorizados por leyes anteriores a los ántes especificados.....	\$ 1.000,000
Servicio de un semestre por los empréstitos de un millon quinientas mil i dos millones doscientas mil libras esterlinas para saneamiento i agua potable i ferrocarril de Arica a La Paz.....	1,612,000
	<hr/>
	\$ 2.612,000

Por consiguiente, el déficit aproximado que era de quince millones quinientos

treinta i cuatro mil setecientos veinticuatro pesos, mas dos millones seiscientos doce mil, dan un total de dieciocho millones ciento cuarenta i seis mil setecientos veinticuatro pesos.

Esta era la situacion el dia que tuve el honor de ocuparme de este asunto.

Como mi honorable antecesor en su cálculo de aumento de entradas, por los datos que se le habian remitido creía que la esportacion de salitre produciria una renta de sesenta i dos millones doscientos mil pesos, lo que supondria una renta por este ramo superior en cuatro millones ochocientos ochenta i ocho mil ochocientos ochenta pesos a la que yo tomo por base, circunstancia que reduciria el déficit calculado a trece millones doscientos cincuenta i siete mil ochocientos treinta i seis pesos, i dijera sin embargo que, con los veinte millones de pesos depositados en los Bancos, podria cancelarse en «su totalidad» o «casi en su totalidad» el saldo, hube de preguntarle al dia siguiente de haber determinado yo el monto de ese saldo en el Senado, qué idea habia inspirado esa frase «casi en su totalidad».

El señor del Rio me manifestó entónces que habia usado esa frase porque a la fecha de su esposicion le habia sido imposible señalar siquiera aproximadamente el monto de ese saldo, abrigando siempre el convencimiento de que seria mui superior al que podia resultar de las copias aprovechadas por él, pues sabia, sin que le hubieran podido precisar el monto, que en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado habia excesos de gastos fuera de presupuestos por una cantidad mui superior a la de siete millones ciento sesenta i ocho mil quinientos pesos, indicada en su esposicion, i que suponía que esos datos precisos debian encontrarse ya en el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

En efecto, con fecha 31 de octubre, la Empresa habia remitido al indicado Ministerio la nota a que se referia el señor del Rio, pidiendo suplementos para excesos de su presupuesto, i cubrir gastos que deben atenderse dentro del año.

El monto de los excesos, según esa nota, será de cinco millones ochocientos sesenta i nueve mil ochocientos pesos oro de dieciocho peniques, i dos millones trescientos noventa mil doce pesos moneda corriente; en todo, ocho millones doscientos cincuenta i nueve mil ochocientos doce pesos; mientras tanto, de los datos que tuvo a la vista el señor del Rio, los excesos calculados hasta entonces eran de cinco millones setecientos catorce mil ochocientos pesos oro de dieciocho peniques, i seiscientos mil pesos moneda corriente; de manera que, estimando el premio del oro en solo quince por ciento, llegó por excesos de gastos en esa Empresa a siete millones ciento sesenta i ocho mil quinientos pesos moneda corriente. Como se parte de la base de cubrir estos excesos en billetes, para fijarlos en moneda corriente habrá que estimar el oro mas o ménos en su verdadero premio, treinta por ciento, lo que nos obliga a aumentar los suplementos por valor de ocho millones doscientos cincuenta i nueve mil ochocientos doce pesos en novecientos tres mil setecientos veinte pesos, arrojando en moneda corriente un total de nueve millones ciento sesenta i tres mil quinientos treinta i dos pesos.

No es esto todo.

El presupuesto de la Empresa, en el presupuesto vijente de gastos publicos de la nacion, debido, según se dice, a un error orijinado en la discusion, aparece con cuatro millones ciento veinte mil setecientos sesenta i cinco pesos ménos del presupuesto por ella formado i aprobado por el Gobierno, suma que la Empresa fué autorizada para invertir por varios decretos supremos de julio, agosto i 6 de setiembre.

Con estos datos puede precisarse que el monto de los excesos de gastos de esta Empresa en el curso del año, asciende en moneda corriente a trece millones trescientos cuarenta i tres mil setecientos sesenta i tres pesos; pero como ya se tomó en cuenta de este exceso, para determinar el déficit, la suma de siete millones ciento sesenta i ocho mil quinientos pesos, debe

pasar a aumentarlo solo la cantidad de seis millones ciento setenta i cinco mil doscientos siete pesos.

RESÚMEN

Déficit calculado en mi anterior esposicion.....	\$ 15.534,724
Cantidad no consultada anteriormente.....	2.612,000
Mayor exceso en los gastos ordinarios i estraordinarios de la Empresa de los Ferrocarriles.....	6.175,207
	<hr/>
	\$ 24.321,931
A este saldo debemos agregar lo que podria gastarse en este año por lei especial reciente (dos millones).....	500,000
	<hr/>
	\$ 24.821,931
Para disminuir este saldo puede contarse con un millon de pesos que la Empresa de los Ferrocarriles asegura tener este año de mayor entrada que la calculada..	\$ 1.000,000
Por mayor entrada que la calculada por renta de internacion.....	500,000
Posible aumento en la esportacion de salitre i yodo.....	1.000,000
Aumento probable en las entradas por premios, venta de oro i letras...	500,000
	<hr/>
Total.....	\$ 3.000,000

RESÚMEN

Déficit calculado.....	\$ 24.821,931
Probables mejores entradas que las calculadas..	3.000,000
	<hr/>
Deficit efectivo.....	\$ 21.821,931

Para terminar con este punto, debo dejar constancia que este exceso de gastos en los ferrocarriles del Estado permi-

tirá rebajar en no ménos de seis millones de pesos los catorce millones que, segun proyecto aprobado ya por el Senado, deberán invertirse en equipo, etc.

Yacimientos salitreros

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ya que estoi con la palabra, debo hacer una rectificacion a lo que se ha publicado en los diarios i aun en el «Boletin de Sesiones», relativo a la contestacion que dí al honorable Senador de Arauco sobre la existencia i duracion del salitre.

Entónces, i por via de incidencia, dije que en época pasada, partiendo de datos erróneos, se habia calculado en veintiseis millones de quintales métricos los yacimientos del Toco, e indiqué tambien que ese cálculo se referia a una parte pequeña del Toco, a algunos estacamentos que habian sido ántes de propiedad particular, pero no a todo el territorio de la pampa, en donde las últimas exploraciones acusan una cantidad considerable de salitre.

Así, por ejemplo, recuerdo que en ese tiempo, i hai documentos oficiales en el mismo sentido, se decia que la cantidad de salitre en aquella rejion era mui reducida, porque entónces no se habian reconocido, en el Toco, sino esos pocos estacamentos de propiedad particular. Pero despues vino el reconocimiento mas detenido de aquel territorio i se vió que tanto allí como en Antofagasta habia talvez mas riqueza salitrera que las que tuvo la provincia de Tarapacá en su orijen.

Es tanta la cantidad de salitre que allí existe, que sólo Aguas Blancas es suficiente para abastecer el consumo durante muchos años.

Ultimamente los reconocimientos han ido muchas léjos. habiéndose comprobado que hai terrenos que contienen, lo mismo que Antofagasta i el Toco, cantidades considerables de salitre, como los de Taltal i otros puntos, donde apenas se sospechaba que existiera esta sustancia, i donde ahora se ve que tenemos reservas incalculables para el porvenir.

Queria únicamente hacer esta rectificacion para restablecer la verdad.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—He leído recientemente un artículo mui bien informado, i que, segun entiendo, está basado en antecedentes oficiales, que permite asegurar que nuestra riqueza salitrera es realmente inagotable, que es un absurdo decir que durará tantos o cuantos años, porque semejante cálculo no puede tener fundamento sólido alguno.

La esplicacion o rectificacion que ha hecho el señor Ministro, en realidad de verdad, no nos da una idea que nos haga comprender con mas o ménos exactitud qué proporciones tenga la existencia de salitre en aquellas rejiones, a contar desde el grado 18 al grado 23.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con permiso del señor Senador, semejantes cálculos no los puede hacer nadie, como acaba de observarlo Su Señoría mismo; cualquiera cifra que se quiera dar, no sólo no será aproximada, sino que será completamente antojadiza.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Precisamente, lo que yo queria era llamar la atencion del Senado sobre el particular: no es posible precisar la existencia del salitre, ni decir que ha de durar veinte, cincuenta o cien años. Nadie puede decir tal cosa; primero, porque hai salitre, no sólo en las rejiones ya exploradas i reconocidas, sino tambien en todo el territorio que se estiende, como acabo de decirlo, desde el grado 18 al grado 23; toda esa zona, que es sumamente estensa, abarca rejiones inmensas, de una riqueza incalculable, que se estiende hasta las cercanías de Calama.

Lo repito, la duracion del salitre es algo que nadie puede, no ya precisar con alguna aproximacion, pero ni siquiera calcular con fundamento.

Cualquiera afirmacion en este sentido será completamente antojadiza. I esto lo dicen mineros esperimentados, que han recorrido en toda su estension esa parte del desierto.

Es verdad que documentos oficiales no existen sobre el particular, porque los

reconocimientos oficiales no han ido mas allá de una pequeña rejion, quedando la inmensa estension del desierto sin reconocerse.

Esta es la verdad sobre la existencia del salitre, especialmente en los terrenos del norte, en donde existe una cantidad indeterminada. Decir que el salitre se va a agotar en una época mas o ménos próxima, es como decir que el cobre se va a concluir en este país. La existencia del salitre es parecida a la del cobre: hai yacimientos ricos i yacimientos pobres. Mas todavía: hai opiniones de jente esperimentada i concedora de nuestros territorios del norte, que son mui dignas de tomarse en cuenta, i segun las cuales los rípios van mejorando de calidad con el trascurso del tiempo.

Afirman que aquellas rejiones son un laboratorio permanente, en que parece que los rípios, los yacimientos de escasa lei, de una lei que no pasa del tres por ciento, se transforman i enriquecen bajo la influencia de la atmósfera i de los rayos solares. Si esto llegara a comprobarse, resultaria que el salitre seria materialmente inagotable, puesto que estaria reconstituyéndose permanentemente a medida que es explotado.

¿Cómo puede entonces avanzarse la opinion, de que en cincuenta, de que en cien años, puede acabarse el salitre?

Creo que el salitre, como el cobre, durarán en Chile centena de centenas de años.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos del Culto i de Colonizacion

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Continúa la discusion de la partida 24 del presupuesto del Culto, «Sueldos de curas incongruos».

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—Al concluir

la sesion de ayer, iba a rogar al señor Ministro del ramo que nos dijera qué opinion se habia formado el Gobierno sobre la indicacion del señor Senador de Maule, para aumentar las asignaciones de los párrocos.

Desearia saber si en el Ministerio hai algunos antecedentes sobre esos aumentos, si los diocesanos, por ejemplo, han representado al Gobierno la necesidad de aumentar esas asignaciones, o si hai algunos otros datos que pudieran ponernos en aptitud de emitir nuestro voto con pleno conocimiento.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro del Culto).—La opinion del Gobierno sobre toda proposicion de aumento, en jeneral, la ha dado mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda al hacer la esposicion del estado de la Hacienda Pública.

Respecto de la pregunta sobre si los diocesanos han hecho alguna representacion al Gobierno, con un objeto análogo al que persigue la indicacion formulada por el señor Senador Fernández Concha, cúmpleme decir que no ha llegado al Ministerio indicacion alguna concreta, fuera de las observaciones jenerales acerca de las necesidades del culto.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Pido la palabra.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Creo que aun no ha terminado el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—No tengo inconveniente para ceder la palabra al señor Senador por Maule.

El señor FERNANDEZ CONCHA. —Doi las gracias a Su Señoría; pero prefiero no prolongar este debate, i desisto de hacer uso de la palabra.

El señor FIGUEROA.—Por mi parte, no deseo tampoco provocar debate, i me limitaré a espresar el fundamento de mi voto.

Despues de las declaraciones que acaba de hacer el señor Ministro del Culto, escusado me parece decir que votaré en contra de esta indicacion de aumento de las asignaciones a los curas, aumento que,

como lo ha manifestado el honorable Ministro de Hacienda, implica un mayor gasto de sesenta mil pesos.

En vista de las razones espuestas ayer a cerca de que no es posible que los Senadores o Diputados que no tienen la jesion de estos negocios i no conocen sus verdaderas exigencias, estén proponiendo modificaciones en ellos, i deseoso de restablecer las buenas practicas en la determinacion de los gastos públicos, negaré mi voto, lo repito, a la indicacion del señor Senador por Maule.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Voi a dar las razones de mi voto negativo a la indicacion del honorable Senador por Maule.

En primer lugar, la indicacion significa un aumento de sesenta mil pesos, i para la situacion del Erario, semejante recargo es bastante considerable.

En segundo lugar, la base que se ha propuesto para la fijacion de las asignaciones a los curas, no es justa, no tiene equidad, porque estas asignaciones no deben estar en relacion con la carestía de la vida en cada lugar, sino con la mayor o menor entrada propia de las parroquias. Así, habrá parroquia en Tarapacá o Antofagasta, donde la vida es mui cara, que no necesite asignacion, por tener buenas entradas ordinarias o recibir buenos ausilios de los feligreses; i por el contrario, alguna parroquia del sur, de Angol, por ejemplo, donde la vida es barata, puede tener necesidad o serle indispensable una asignacion fiscal.

No puede aplicarse a las asignaciones para curas incongruos la misma tarifa que a otros servicios públicos. A un juez de Antofagasta debe darse mayor renta que a otro de la misma categoría en el sur, porque estos funcionarios no tienen entradas propias, como las parroquias.

Por último, no acepto como correcto que sean los Senadores o los Diputados quienes estén proponiendo modificaciones o aumentos de sueldo para los empleados públicos, porque esto suprime o desprestija la responsabilidad del Gobierno o de la autoridad que tiene a su cargo el servicio de que se trate. En el presente

caso, debería venir la modificacion por iniciativa o recomendacion de los obispos, que son los superiores de los párrocos.

Por estas razones, votaré en contra de la indicacion del señor Senador por Maule.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicacion del señor Fernández Concha es para que los funcionarios a que se refiere la partida gocen de las asignaciones siguientes:

En las provincias de Tarapacá i Antofagasta:

Cura.	\$ 2,400
Vice-párroco . .	2,000

En la provincia de Atacama:

Cura.	1,800
Vice párroco . .	1,200

En las provincias de Coquimbo a Arauco:

Cura.	1,200
Vice-párroco . .	600

En las provincias de Bio-Bio a Chiloé:

Cura.	1,000
Vice-párroco . .	600

En el territorio de Magallanes:

Cura.	1,440
Vice-párroco . .	800

Votada esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra cinco.

Durante la votacion:

El señor SILVA URETA. —Digo que nó, por la razon que espuse en la sesion anterior, o sea, porque no considero equitativa ni justa la distribucion en la forma propuesta por el señor Fernández Concha.

El señor PUGA BORNE.—Sí, porque esta distribucion sistemática servirá para que no se vuelvan a introducir modificaciones de año en año; de modo que este es un medio de impedir nuevos aumentos.

El señor REYES.—Nó, porque creo que esta partida se aumentará todos los años, siempre que sea posible hacerlo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Senador de Maule.

El señor PRO SECRETARIO.—En la partida 30 quedaron para segunda discusión los ítem que han sido suprimidos por la Comisión, relativos a la sección de defensa de la Inspección Jeneral de Tierras i Colonización i al médico de las colonias. Esos ítem, que vienen en el proyecto del Gobierno, dicen así:

Item ... Un abogado jefe.....	\$ 7,000
" ... Dos abogados, con seis mil pesos cada uno...	12,000
" ... Un secretario procurador	2,000
" ... Un agente judicial en Santiago.....	3,000

El señor PUGA BORNE.—En el proyecto del Gobierno después del ítem 642 figura esta sección que consulta el personal necesario para la defensa de los juicios sobre tierras en cuanto se relaciona con la colonización. Como fundamento de las modificaciones que se introducen en el proyecto presentado por el Ministro señor Huneeus, se dice en la página 44 del proyecto:

«Se ha dispuesto que en lo sucesivo, todos los juicios sobre colonización sean defendidos por los abogados de la sección de defensa, lo que aumentará considerablemente la labor que hoy tienen a su cargo.

Esta misma sección organiza i defien de las ejecuciones iniciadas por el Fisco en contra de los innumerables deudores morosos por deudas provenientes de los remates del sur.

Asimismo, atiende a un trabajo complejo i delicado de información sobre materias legales. Como dato ilustrativo, en los tres meses que van transcurridos del presente año, hasta el 1.º de abril, se han despachado cerca de trescientas informaciones de este carácter.»

Sucedió que en la Comisión de presu-

puestos el Ministro señor Aldunate, sucesor del señor Huneeus, espresó propósito de toda esta partida en que se consulta el personal encargado de la defensa en los asuntos a cargo de la Inspección de Tierras i Colonización, i también de la partida siguiente, relativa al Cuerpo de Jendarmes, que creía que estos servicios podían trasladarse al presupuesto de otros Ministerios: la defensa de tierras podría encomendarse al Consejo de Defensa Fiscal i el Cuerpo de Jendarmes podía depender del Ministerio del Interior.

El fomento de la colonización i los contratos al respecto sería lo único que quedaría a cargo del Ministerio de Colonización.

Por eso propuso el señor Ministro que la partida se consultara en globo, para poder hacer este cercenamiento de funciones.

La indicación del señor Ministro dió lugar a un estenso debate, quedando para segunda discusión.

En la sesión siguiente, el señor Espinosa Pica, a propósito de los ítem a que se ha dado lectura, espresó que el servicio de los abogados que defienden los intereses fiscales en el ramo de colonización han sido eficaces i efectivos, recordando Su Señoría, en comprobación de esto, que a esos abogados se debía la regularización de los títulos, inscripciones i arreglo de documentos que han venido a deslindar muchas dificultades del Fisco con los particulares.

Pues a en votación la indicación del señor Ministro, resultó desechada por diez votos contra seis; i espresa el acta que la partida se dió por aprobada en los términos en que aparece trascrita en la misma acta, es decir, con el detalle que tiene en el informe presentado por la Comisión Mista al Senado, donde, como se ve, no aparece la sección de defensa.

Pues bien, los que combatieron la indicación para que se consignase la partida en globo, sostuvieron la necesidad de mantener la sección defensa, que el Gobierno había incluido en el proyecto

presentado en junio. Sin embargo, dicha seccion aparece suprimida en el informe.

Yo puedo asegurar que en la mente de la mayoría de la Comision no ha estado aprobar la supresion de este servicio. Por eso he pedido que se restablezca, i voi a dar brevemente las razones que demuestran la absoluta necesidad que hai de mantenerla.

Si es cierto que el Gobierno desea introducir modificaciones, puede hacerlo dentro de sus facultades, reglamentando el servicio de otro modo. Si cree del caso introducir reformas que salgan de la esfera de sus atribuciones, puede agitar el despacho del proyecto de lei pendiente ante esta Cámara, o proponer otro distinto, si así le parece mejor. Pero entretanto, no me parece conveniente que se deshaga lo que está organizado en virtud de leyes de carácter permanente, i de reglamentos que se están cumpliendo hace tiempo, para quedar en el caos.

La lei de 1.º de febrero de 1899, que condonó los intereses penales que adeudaban los rematantes de tierras del sur, dispuso en su artículo 4.º lo siguiente:

«El Inspector Jeneral de Tierras tendrá la representacion judicial del Fisco i la obligacion de exigir judicial i estra-judicialmente el fiel cumplimiento de los contratos celebrados o que en adelante se celebraren, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a los promotores fiscales en todos los juicios que se relacionen con los terrenos del Estado.

«El inspector podrá requerir en los casos que estime necesario al amparo o defensa del interes fiscal, la accion de los promotores fiscales.

«Estos funcionarios darán cuenta al inspector jeneral cada tres meses del estado en que se encuentran los juicios a su cargo, sea que hayan sido iniciados por ellos o a requerimiento del inspector jeneral.

«A su vez, el inspector jeneral dará cuenta al Ministerio de Colonizacion, tambien cada tres meses, de las jestionés practicadas para el cobro de las deudas i del estado en que se encuentran los juicios que se hubieren entablado.»

Esta es la disposicion legal en cuya virtud el inspector tiene la representacion del Fisco en estos juicios, i para habilitarlo a cumplir estas funciones se establecieron los abogados, cuyas funciones fueron determinadas por reglamento de 7 de febrero de 1905.

En este reglamento se impuso a los empleados de la seccion de defensa las siguientes obligaciones:

1.ª Preparar los antecedentes i hacer los estudios que requiera el saneamiento i defensa de los terrenos de colonizacion i de indijenas;

2.ª Organizar el archivo de las escrituras públicas de remates i arrendamientos de terrenos, contratos de colonizacion, permisos de ocupacion i, en jeneral, de todos los actos que afecten a los terrenos de colonizacion i de indijenas;

3.ª Examinar las copias de los contratos que celebren los particulares sobre tierras del sur, que deben enviar los notarios a la Inspeccion Jeneral, en conformidad al decreto supremo número 517, de 18 de abril de 1901, i velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones de dicho decreto;

4.ª Defender en primera instancia los juicios que se sigan con el Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion; en segunda instancia, aquellos en que el Inspector Jeneral se haga parte i los recursos de casacion;

5.ª Atender al cobro de las deudas fiscales provenientes de remates, arrendamientos, concesiones a colonos i contratos de colonizacion, i demas cuyo cobro corresponda al Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion;

6.ª Despachar los estudios e informes que le pida el Inspector Jeneral.

Estos informes serán suscritos por el jefe de la Seccion de Defensa i los abogados que se encuentren en Santiago en el momento de su despacho».

Mas adelante se consignan las obligaciones de los abogados de la seccion de defensa que no tienen residencia en Santiago.

Pues bien, la tarea impuesta a los empleados de esta seccion, es, como se ve,

considerable como trabajo; i si se considera como valor, es incalculable. Hai a lo ménos dos mil juicios sobre terrenos, no digo por cobro del precio de las hijuelas subastadas, sino por saneamiento o reivindicacion contra ocupantes o pretendientes sin título.

Si se han establecido con base legal, i se han reglamentado en condiciones ciertas las obligaciones de este personal, me parece elemental que cuando el Gobierno crea conveniente introducir modificaciones, lo haga reformando los reglamentos, i si esto no le basta para el desarrollo de sus planes, impulsando o promoviendo la reforma de la lei. No creo que sea aceptable introducir las modificaciones borrando lo que existe. Si se quiere encomendar esta defensa al Consejo de Defensa Fiscal, hágase en hora buena, usando el Gobierno de sus facultades o proponiendo una lei nueva, pero no dejemos esto suprimido.

De esos juicios de reivindicacion, hai a lo ménos mil que están hoi en suspenso porque el inspector de tierras no ha recibido el poder del Director del Tesoro para hacerse parte, i que tampoco están atendidos por los promotores fiscales. Es cosa reconocida por todos los Ministros que los promotores fiscales no cumplen, en las provincias de colonizacion, con la obligacion de defender al Fisco. Casos se han visto,—yo no tengo en esta esperiencia personal, pero me lo han manifestado como cosa cierta,—de promotores fiscales que han combatido los intereses fiscales, que han entendido en particiones de tierras que debieran haber reclamado como fiscales en lugar de ocuparse en labrar títulos para particulares.

Por lo espuesto, yo propongo que se haga lo que tuvo en vista la Comision Mista: que se mantenga este servicio en la Inspeccion de Tierras, sin perjuicio de que el Gobierno pueda proponer o introducir las reformas que crea convenientes.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador por Ñuble, para

que se restablezcan los ítem referentes a la seccion de defensa, que figuran en el proyecto orijinal i que aparecen suprimidos en el informe de la Comision Mista.

El señor SUBERCASEAUX. — Se trata de supresion o conservacion de empleos i, por lo tanto, seria mas prudente que se tomara votacion secreta.

El señor FIGUEROA.—Creo que la indicacion es para que se consignen en el presupuesto los ítem tal como vienen en el proyecto presentado por el Ejecutivo. Segun parece, señor Presidente, el propósito del Gobierno no es el de suprimir estos cargos sino dejarse mas libertad para hacer que estos empleados pasen a prestar sus servicios como miembros del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne ha hecho indicacion para que se mantenga esta partida en la forma en que está actualmente.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—El propósito del Gobierno es exactamente el mismo que ha manifestado el señor Figueroa. El Gobierno no quiere la supresion de esta oficina, porque ella presta servicios indispensables i tiene a su cargo la defensa de muchos juicios fiscales, sino que quiere únicamente reorganizarla, trasladar esos empleados al Consejo de Defensa Fiscal.

El señor PUGA BORNE.—Pero no se puede trasladar lo que se suprime.

El señor FIGUEROA.—La partida no se suprime, señor Senador, sino que se aprueba en globo, a fin de facilitar la reorganizacion del servicio.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Llegado el momento de discutir el presupuesto de Hacienda, se haria la indicacion correspondiente para consignar en él esta partida.

El señor PUGA BORNE.—Mi indicacion es para que se restablezca en esta partida la seccion de defensa, que no aparece en el detalle del proyecto, i que, por consiguiente, ha sido suprimida.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El señor Senador de Arauco ha pedido votacion secreta.

El señor FIGUEROA.—Tal como está informado el proyecto, señor Presidente, se desprende que el ánimo del Gobierno no es suprimir ningún empleo, de manera que no hai necesidad de votacion secreta.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se hace observacion, la votacion será pública.

El señor SUBERCASEAUX.—Por mi parte no tengo inconveniente.

Votada la indicacion del señor Puga Borne, resultó aprobada por dieciseis votos contra tres.

El señor PUGA BORNE.—Figura en el proyecto de presupuestos un ítem que consulta un sueldo para el médico de las colonias, ítem que tambien aparece suprimido. Este puesto existe desde hace tres años i se creó con el objeto de cumplir por parte del Estado con la obligacion contraida con los colonos nacionales i extranjeros de prestarles ausilios i servicios médicos.

Por decreto de principios de este año, se agregó a las obligaciones del médico, la de prestar servicios no solo a los colonos, sino que tambien al cuerpo de jendarmesial hospital formado por iniciativa privada en el pueblo de Gorbea, que está en una situacion mui crítica i que habiendo sido fundado tan solo hace dos años, cuenta ya con cerca de cuatro mil habitantes urbanos, fuera de la poblacion de las colonias de los alrededores.

No diviso las razones que hayan motivado la supresion de este ítem, i rogaria al Senado que acordara mantenerlo, porque la Comision—puedo asegurarlo—no ha tenido el propósito de suprimirlo

El señor ROZAS.—Pero, ¿puede un médico atender a todas las colonias?

Me parece que lo lójico sería nombrar uno en cada colonia.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Como eso no sería posible, se tiene un médico en un centro de importancia.

El señor PNGA BORNE.—Ademas, los enfermos se concentran todos o casi todos en el hospital, de modo que un médico puede servir a varias poblaciones. Existe otro médico de colonias, el de Chiloé, que no figura en el presupuesto, porque su sueldo se deduce del ítem jeneral.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se pide votacion se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Queda despachado el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

El señor Ministro del Interior ha avisado que no podrá concurrir a la sesion por tener que hacer en la Cámara de Diputados, i el señor Ministro de Justicia ha dado aviso de que se encuentra enfermo.

No habiendo otro presupuesto informado, fuera de esos dos, nos reuniremos el lúnes.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion

